Relaciones comunitarias BP 1312.3

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS

La Mesa Directiva reconoce que el distrito tiene la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables que rigen los programas educativos. La Junta alienta la resolución temprana de quejas siempre que sea posible. Para resolver las quejas que no se pueden resolver a través de un proceso informal, la Junta adopta el sistema uniforme de procesos de quejas especificado en esta política y el reglamento administrativo asociado, de acuerdo con 5 CCR 4600-4670.

Oficial de Cumplimiento

El distrito identifica al individuo identificado a continuación como responsable de coordinar la respuesta del distrito a las quejas y de cumplir con las leyes estatales y federales de derechos civiles. El individuo también se desempeña como Coordinador del Título IX especificado en BP 5145.3 – No discriminación/acoso responsable de manejar quejas sobre discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso y en BP 5145.7 – Acoso sexual para manejar quejas sobre acoso sexual. El oficial de cumplimiento recibirá y coordinará la investigación de quejas y garantizará el cumplimiento de la ley por parte del distrito.

Superintendente Asociado de Servicios de Personal
444 W. 23rd St.
Merced, CA 95340
(209) 385-6759

El oficial de cumplimiento que recibe una queja puede asignar a otro oficial de cumplimiento para investigar y resolver la queja. El oficial de cumplimiento notificará de inmediato al denunciante y al demandado si se asigna otro oficial de cumplimiento a la queja.

Quejas sujetas a Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP)

Los procedimientos uniformes de quejas del distrito se utilizarán para investigar y resolver quejas con respecto a lo siguiente:

- Discriminación, acoso, intimidación o acoso en los programas y actividades del distrito, incluidos aquellos programas o actividades financiados directamente por o que reciben o se benefician de cualquier asistencia financiera estatal, en función de las características reales o percibidas de sexo, orientación sexual, género, expresión de género, identidad de género o información genética, identificación de grupo étnico, raza o etnia, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus migratorio, religión, color, discapacidad mental o física, condición médica, edad, estado civil, embarazo, estado parental, o cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200 o 220, el Código de Gobierno 111325 o el Código Penal 422.55, o en base a la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. (5 CCR 4610)

(cf. 0410 - No discriminación en programas y actividades del distrito)
(cf. 5145.3 - No discriminación/acoso
(cf. 5145.7 - Acoso sexual
(cf. 5145.71 - Procedimientos de denuncia de acoso sexual del Título IX))

- Quejas relacionadas con programas de educación para adultos, programas de educación extraescolar y seguridad, programas de ayuda categórica consolidada, educación compensatoria, educación migrante, educación técnica y carrera técnica y programas de capacitación técnica y carrera técnica, minutos instructivos de educación física, educación técnica carrera agrícola, cuotas estudiantiles , programas preescolares estatales, programas de cuidado y desarrollo infantil, adaptaciones para estudiantes embarazadas y con hijos, y adaptaciones razonables para estudiantes lactantes.

(cf. 3260 – Tarifas y cargos)
(cf. 5146 – Estudiantes casados/embarazadas/con hijos)
(cf. 5148 – Cuidado y desarrollo infantil)
(cf. 5148.2 – Programas antes/después de la escuela)
(cf. 5148.3 – Preescolar/Temprano Educación Infantil)
(cf. 6142.7 – Educación Física y Actividad)
(cf. 6171 - Programas Título I)
(cf. 6175 - Programa de Educación Migrante)
(cf. 6178 - Educación Técnica Profesional)
(cf. 6178.1 – Aprendizaje Basado en el Trabajo)
(cf. 6200 – Educación de adultos)

- Quejas relacionadas con los requisitos educativos y de graduación para estudiantes en crianza temporal, estudiantes sin hogar, estudiantes de

familias militares, estudiantes que anteriormente estuvieron en una escuela de la corte juvenil, estudiantes migrantes y estudiantes inmigrantes que participan en un programa para recién llegados. (Código de Educación 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, 51225.2)

(cf. 6173 – Educación para niños sin hogar)
(cf. 6173.1 – Educación para jóvenes de crianza
(cf. 6173.2 – Educación para niños de familias militares)
(cf. 6173.3 (Educación para estudiantes de la escuela del tribunal de menores)

- Quejas sobre la Ley Every Student Succeeds Act (Código de Educación 52059; 20 USC 6301 et seq.), plan de responsabilidad y control local (Código de Educación 52075), planes de seguridad escolar (Código de Educación 32280-32289), y planes escolares para el logro de los estudiantes y consejos escolares según lo requerido para la solicitud consolidada para fondos categóricos federales y/o estatales específicos (Códigos de Educación 64001 y 65000)

cf. 0420 – Planes escolares/Consejos escolares)
cf. 0450 – Plan Integral de Seguridad)
cf. 0460 – Plan de Control Local y Rendición de Cuentas)

- Cualquier denuncia que alegue represalias contra un denunciante u otro participante en el proceso de denuncia o cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una infracción sujeta a esta política.

- Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de Instrucción Pública o su designado considere apropiado.

Alegaciones y Quejas No-UCP

Cuando una acusación que no está sujeta a UCP se incluye en una queja de UCP, el distrito remitirá la acusación que no es de UCP al personal o agencia correspondiente para su posterior procesamiento.

Las siguientes quejas no estarán sujetas al UCP del distrito, pero serán investigadas y resueltas por la agencia especificada o mediante un proceso alternativo:

- Las denuncias de abuso infantil se remitirán al Departamento de Servicios Sociales del Condado, a la División de Servicios de Protección oa la agencia de aplicación de la ley correspondiente.

- Las quejas de salud y seguridad con respecto a un programa de desarrollo infantil se remitirán al Departamento de Servicios Sociales para las instalaciones autorizadas.

- Las quejas que aleguen discriminación ilegal, acoso sexual o represalias relacionadas en el empleo se procesarán de acuerdo con la Política de la Junta 4030: No discriminación en el empleo y la Política de la Junta y los Reglamentos administrativos 4119.11: Acoso sexual.

Las quejas relacionadas con la suficiencia de libros de texto o materiales didácticos, condiciones de las instalaciones urgentes o de emergencia que representen una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o el personal, y las vacantes y asignaciones incorrectas de maestros se investigarán y resolverán de acuerdo con AR 1312.4 - Procedimientos uniformes de quejas de Williams. (Código de Educación 35186)

- Las quejas relacionadas con la educación especial, un acuerdo de conciliación relacionado con la provisión de una educación pública adecuada y gratuita o una orden de audiencia de debido proceso deben presentarse al Departamento de Educación de California de acuerdo con AR 6159.1 - Garantías procesales y quejas para la Educación Especial. (5 CCR 3200-3205)

- Las quejas relacionadas con los programas de nutrición infantil deben presentarse o remitirse al Departamento de Educación de California de acuerdo con BP 3555: Cumplimiento del programa de nutrición. (5 CCR 15580-15584)

El distrito protegerá a todos los denunciantes de represalias. En la investigación de denuncias, se protegerá la confidencialidad de las partes involucradas según lo exige la ley. Para cualquier queja que alegue represalias o discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o intimidación), el Superintendente o la persona designada deberá mantener la identidad del denunciante y/o el sujeto de la denuncia si es diferente del denunciante, confidencial cuando sea apropiado y siempre y cuando se mantenga la integridad del proceso de denuncia. (5 CCR 4621)

(cf. 4119.23/4219.23/4319.23 - Divulgación no autorizada de información confidencial/privilegiada)
(cf. 5125 - Expedientes estudiantiles)
(cf. 9011 - Divulgación de información confidencial/privilegiada)

La Junta reconoce que la resolución alternativa de disputas puede, dependiendo de la naturaleza de las alegaciones, ofrecer un proceso para resolver una queja de una manera que sea aceptable para todas las partes. Se puede ofrecer un proceso alternativo de resolución de disputas, como la mediación, para resolver quejas que involucren a más de un estudiante y ningún adulto. Sin embargo, la mediación no se ofrecerá ni se utilizará para resolver ninguna queja que involucre agresión sexual o cuando exista un riesgo razonable de que una de las partes de la mediación se sienta obligada a participar. El Superintendente o su designado se asegurará de que el uso de la resolución alternativa de disputas sea consistente con las leyes y regulaciones estatales y federales. (5 CCR 4631)

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de discriminación
8200-8498 Programas de cuidado y desarrollo infantil
8500-8538 Educación básica para adultos
18100-18203 Bibliotecas escolares
32289 Plan de seguridad escolar, procedimiento de queja uniforme
35186 Procedimiento de queja uniforme de Williams
46015 Parental licencia para estudiantes
48853-48853.5 Jóvenes de crianza
49010-49014 Cuotas de estudiantes

49060-49079 Expedientes estudiantiles
49490-49590 Programas de nutrición infantil
49701 Pacto interestatal sobre oportunidades educativas para niños militares
51223 Educación física, escuelas primarias
51225.1-51225.2 Jóvenes de crianza, niños sin hogar, ex estudiantes de la escuela del tribunal de menores, estudiantes relacionados con el ejército, estudiantes migrantes y estudiantes inmigrantes recién llegados; créditos del curso; requisitos de graduación
52059.5 Sistema estatal de apoyo
52060-52077 Plan local de control y rendición de cuentas
52300-52462 Educación técnica profesional
52500-52616.24 Escuelas de adultos
54400-54425 Programas de educación compensatoria
54440-54445 Educación paramigrantes
54460-54529 Programas de educación compensatoria
59000-59300 Escuelas y Centros Especiales
64000-64001 Progreso de la aplicación consolidada; plan escolar para el rendimiento estudiantil
64000-64001 Proceso de solicitud consolidada

CÓDIGO DE GOBIERNO

11135 No discriminación en programas o actividades financiados por el estado

12900-12996 Ley de Vivienda y Empleo Justos

CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD

1596.792 Ley de Cuidado Infantil de California; disposiciones generales y definiciones

1596.7925 Ley de Cuidado Infantil de California; normas de salud y seguridad

CÓDIGO PENAL

422.55 Delito de odio; definición

422.6 Interferencia con derechos o privilegios constitucionales

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 2

11023 Prevención y corrección del acoso y la discriminación

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

3200-3205 Quejas de cumplimiento de educación especial

4600-4670 Procedimientos uniformes de quejas 4680-4687 Procedimientos uniformes de quejas de Williams

4690-4694 Quejas sobre problemas de salud y seguridad en programas preescolares exentos de licencia

4900-4965 No discriminación en programas de educación primaria y secundaria

15580-15584 Procedimientos de quejas de programas de nutrición infantil

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1221 Aplicación de leyes

1232g Ley de privacidad y derechos educativos de la familia

1681-1688 Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972

6301-6576 Título I Mejorando el Logro Académico de los Desfavorecidos

6601-6777 Título II preparando y reclutando maestros y directores de alta calidad

6801-7014 Título III Instrucción de idiomas para estudiantes inmigrantes y con dominio limitado del inglés

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS , TÍTULO 29

794 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

2000d-2000e-17 Título VI y Título VII Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada

2000h-2-2000h-6 Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964

6101-6107 Edad Ley de discriminación de 1975

11431-11435 Ley de asistencia para personas sin hogar McKinney-Vento

12101-12213 Título II igualdad de oportunidades para personas con discapacidades

CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 28

35.107 No discriminación por discapacidad; quejas
CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 34
99.1-99.67 Ley de privacidad y derechos educativos de la familia
100.3 Prohibición de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional
104.7 Designación de un empleado responsable de la Sección 504
106.1-106.82 No discriminación por motivos de sexo en los programas educativos , especialmente:
106.8 Designación de empleado responsable para el Título IX
106.9 Notificación de no discriminación por motivos de sexo
110.25 Notificación de no discriminación por motivos de edad

Recursos administrativos:

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA
Procedimiento uniforme de quejas 2020-21 Instrumento del programa
Ejemplo de políticas y procedimientos de la Junta de UCP
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU., OFICINA DE PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES
Carta a los queridos colegas, 22 de septiembre de 2017
colegas: Coordinadores del Título IX, abril de 2015
Carta a los colegas: Respondiendo a la intimidación de estudiantes con discapacidades, octubre de 2014
colegas: Acoso e intimidación, Octubre 2010
DEPARTAMENTO DE EDUCA DE LOS ESTADOS UNIDOS, OFICINA DE PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES
Guía revisada sobre acoso sexual: Acoso de estudiantes por parte de empleados escolares, otros estudiantes o terceros, enero de 2001
PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
Guía para los Beneficiarios de Asistencia Financiera Federal con respecto a la prohibición del Título VI contra la Discriminación por Origen Nacional que afecta a las personas con dominio limitado del inglés, 2002
Personas competentes, 2002

SITIOS WEB
CSBA: http://www.csba.org
Departamento de Educación de California: http://www.cde.ca.gov
Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles: http://www.ed.gov/offices/OCR
Oficina de Política de Privacidad del Estudiante: http://www2.ed.gov/about/offices/list/opepd/sppo
Departamento de Justicia de EE. UU.: http://www.justice. gobierno

Política adoptada: 9/23/2008
Política revisada: 1/15/2013
Política revisada: 10/26/2021